Av. 4 Norte # 20 N-10
PBX (602) 653 50 45
www.medicacolombia.com

Santiago de Cali, 16 Abril 2026

Señores
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM con NIT 901542573-2,
Cali

Por medio de la presente me permito adjuntar cotización sobre servicios de portafolio Medica Colombia SAS:

DESCRIPCION	COTIZACION 2026
1. TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA 06 HORAS. Incluye toma de signos vitales para lo cual se debe contar con tensiómetro, fonendoscopio termómetro y pulsioxímetro (elementos que serán de control y manejo de la auxiliar y no del familiar o el paciente) asistencia a las actividades ABC, curaciones básicas; colocación o cambio de sonda nasogástrica de requerirse, colocación o cambio de sonda vesical de requerirse; administración de medicamentos orales, tópicos, intramusculares, endovenosos, según orden médica escrita; y demás actividades propias del cuidado del paciente y la prevención de complicaciones; para lo cual debe la enfermera contar con INSUMOS MÍNIMOS dados por el contratista como: 05 (cinco) pares de guates limpios, dos (2) pares de guantes estériles, cuatro (4) paquetes de gasa, sonda uretral de requerirse, sonda nasogástrica de requerirse, soluciones antisépticas, torundas de algodón, jeringas necesarias, catéter endovenoso y sus fijadores y catéter heparinizado, llave de tres vías, agujas hipodérmicas que se requieran, equipo de venoclisis y buretrol de requerirse. Y demás elementos de protección personal para la auxiliar de enfermería como bata, tapabocas, gorro y monogafas.	132.500
2. TURNO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA 12 HORAS. incluye toma de signos vitales para lo cual se debe contar con tensiómetro, fonendoscopio, termómetro y pulsioxímetro (elementos que serán de control y manejo de la auxiliar y no del familiar o el paciente); asistencia a las actividades ABC, curaciones básicas; colocación o cambio de sonda nasogástrica de requerirse, colocación o cambio de sonda vesical de requerirse; administración de medicamentos orales, tópicos, intramusculares, endovenosos, según orden médica escrita y demás actividades propias del cuidado del paciente y la prevención de complicaciones, continuidad con el plan de trabajo diario dejado por los terapeutas del programa, educación a paciente y familiares en prevención de complicaciones de las patologías que también deberá ser registrado en historia clínica como soporte de manejo integral de las patología y estado del paciente. Para lo cual debe la enfermera contar con INSUMOS MÍNIMOS dados por el contratista como: 10 (diez) pares de guates limpios, dos (2) pares de guantes estériles, cinco (5) paquetes de gasa, sonda uretral, de requerirse, sonda nasogástrica, de requerirse, soluciones antisépticas, torundas de algodón, jeringas necesarias, agujas hipodérmicas a requerirse, catéter endovenoso y sus fijadores y catéter heparinizado, llave de tres vías, equipo de venoclisis y buretrol de requerirse. Y demás elementos de protección personal para la auxiliar de enfermería como bata, gorro, tapabocas y monogafas.	236.250
3. CAMBIO DE SONDA VESICAL. Procedimiento para realizar con insumos requeridos. Aplica para usuarios sin servicio de enfermería en casa.	111.875
4. TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO. Incluye insumos requeridos para el procedimiento y protección de cadena de frio con respectivo embalaje; según orden médica del paciente, mínimo tres (3) muestras, cada toma incluye la totalidad de los exámenes descritos en la orden médica. La muestra debe ser entregada en el laboratorio clínico del Establecimiento de Sanidad Militar o en el laboratorio contratado según indicaciones dadas por el supervisor de contrato en previa coordinación.	58.125
5. TOMA DE GLUCOMETRÍA. Incluye insumos necesarios para la toma de la muestra y lectura de esta. Aplica para usuarios sin servicio de enfermería en casa, debe quedar registrada como soporte en historia clínica.	50.000

Av. 4 Norte # 20 N-10
PBX (602) 653 50 45
www.medicacolombia.com

6. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS. Incluye catéter endovenoso y su fijación a piel (Micropore, fixomul u otro) gasas, solución antiséptica, agujas hipodérmicas, guantes, buretrol, equipo de venoclisis, llave de tres vías de requerirse y los demás necesitados para completar la actividad. Sustitución de equipo completo y catéter de administración cada 72 horas de acuerdo con protocolo de comité de infecciones, debe hacerse registro en la historia clínica y en el kárdex de medicamentos. Aplica para pacientes que no tienen servicio de enfermería en casa.	66.250
7. ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL. Incluye insumos como bolsa de nutrición, equipo de gastroclisis, catéteres de adaptación, equipo de goteo, llave de tres vías de requerirse, jeringas punta catéter 50cc, gasas, guantes, y demás insumos necesarios para la asistencia. Deberá quedar registrado en historia clínica la intervención de educación de la manipulación de la misma a cuidadores.	335.000
8. COLOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN – SUMINISTRO DE BOTÓN GÁSTRICO. Incluye todos los insumos requeridos para el procedimiento. Debe ser realizado por enfermero profesional y se debe evidenciar en historia clínica la educación brindada a paciente y familiar en relación con el autocuidado y mantenimiento del dispositivo.	2.173.625
9. CURACION SENCILLA. Ulcera hasta fascia, incluye insumos necesarios para la realización. Deben estar en relación con el protocolo basado en la evidencia adoptado por la entidad.	70.000
10. CURACIÓN GRADO II: Heridas ulceradas compromiso hasta tejido celular subcutáneo con moderado exudado, heridas desvitalizadas, heridas colonizadas, herida con tejido necrótico, herida fibrinoide, escara hasta estadio II; Incluye insumos requeridos, espumas hidrofílicas, apósitos bioactivos o hidrocoloides El procedimiento puede ser realizado por el equipo de cuidado de heridas supervisado por enfermero profesional. Se deberá registrar en la historia clínica la educación brindada al paciente y familiar en manejo de la herida y cuidados y se anexará registro fotográfico de soporte de evolución.	100.000
11. CURACIÓN ENTEROSTOMAL: Heridas cavitadas, tejido esfacelado o isquémico, escaras estadio IV, quemadura grado IV, estomas con alto exudado, colgajos, heridas de alta complejidad o de difícil manejo. Incluye insumos requeridos que garanticen la esterilidad del procedimiento, apósitos, espumas hidrofílicas, apósitos bioactivos, hidrocoloides, hidrogel de requerirse, medicamentos tópicos regeneradores y demás medicamentos de alta tecnología necesarios de acuerdo con protocolo basado en la evidencia adoptado por la entidad. El procedimiento debe ser realizado por enfermero profesional especialista en cuidado de heridas y ostomías o título especialista que haga sus veces, registrando en historia clínica soporte fotográfico y educación de cuidados de herida brindada al paciente.	250.000
12. TERAPIA FÍSICA. incluye insumos y equipos terapéuticos portátiles a necesitar de acuerdo con patología de base. No debe tener una durabilidad menor a 45 minutos ni debe ser combinada al tiempo con otro tipo de terapia. Se bebe entregar en sesión inicial la valoración y plan de manejo a instaurar el cual deberá ser evaluado periódicamente en caso de ser paciente crónico. ANTES DE INICIAR TERAPIA, SERÁ OBLIGATORIO LA TOMA Y REGISTRO EN HISTORIA CLINICA DE SIGNOS VITALES DEL PACIENTE.	49.400
13. TERAPIA RESPIRATORIA. Contiene nebulización con insumos y medicamentos de requerirse; incluye insumos y equipos terapéuticos portátiles a necesitar de acuerdo con patología de base. Debe contener toma de signos vitales completos previo inicio de la sesión. No debe tener una durabilidad menor a 45 minutos ni debe ser combinada al tiempo con otro tipo de terapia. Se bebe entregar en sesión inicial la valoración y plan de manejo a instaurar el cual deberá ser evaluado periódicamente en caso de ser paciente crónico. Antes de iniciar cada terapia, será obligatorio la toma y registro en historia clínica de signos vitales del paciente.	53.300
14. TERAPIA FONOAUDIOLOGIA: incluye insumos y equipos terapéuticos portátiles a necesitar de acuerdo con patología de base. No debe tener una durabilidad menor a 45 minutos ni debe ser combinada al tiempo con otro tipo de terapia con excepción de orden médica dada con estas especificaciones. Se debe dejar constancia escrita del plan de manejo y educación brindada a paciente o su familiar. Siempre deberá estar en la historia clínica la toma de signos vitales en cada sesión.	49.400

Av. 4 Norte # 20 N-10
PBX (602) 653 50 45
www.medicacolombia.com

15. TERAPIA OCUPACIONAL: Incluye insumos, material y equipos a necesitar de acuerdo con patología de base y compromiso del paciente. Durabilidad 45 minutos no debe ser combinada al tiempo con otro tipo de terapia. Se debe dejar constancia escrita del plan de manejo y educación brindada a paciente o su familiar. Siempre deberá estar en la historia clínica la toma de signos vitales en cada sesión.	49.400
16. CONSULTA POR NUTRICIONISTA. Incluye los elementos necesarios para la valoración integral, su tiempo de consulta no deberá ser menor a 30 minutos. Registro de hallazgos en historia clínica digital o física, en tiempo real.	87.500
17. RETIRO DE CATETER PICC. Realizado por Enfermero profesional, conocimientos clínicos avanzados y la aplicación de técnicas asépticas especializadas, debido a los riesgos asociados.	81.250
18. CURACION DE CATÉTER PICC, INCLUYE: Debe ser realizado por Enfermero Profesional.	87.500
• Mano de obra de Terapia enterostomal más insumos	
• Mano de obra enfermero jefe	
• Clorhexidina al 2%	
• Guantes estériles par	
• Gasas paquete por 5 unidades	
• Solución salina	
• Parche oclusivo (Tegaderm - apósito transparente).	
19. **PAQUETE TERAPIAS .** Cada paciente podrá recibir un **total de 80 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	3.700.000
• Terapia Física 20 sesiones mes.	
• Terapia Respiratoria integral 20 sesiones en el mes.	
• Terapia de Fonoaudiología 20 sesiones mes.	
• Terapia Ocupacional 20 sesiones mes.	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,13,14 y15.	
19. **PAQUETE TERAPIAS .** Cada paciente podrá recibir un **total de 48 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	2.250.000
• Terapia Física 12 sesiones mes.	
• Terapia Respiratoria integral 12 sesiones en el mes.	
• Terapia de Fonoaudiología 12 sesiones mes.	
• Terapia Ocupacional 12 sesiones mes.	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,13,14 y15.	
20. **PAQUETE TERAPIAS .** Cada paciente podrá recibir un **total de 36 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	1.600.000
• Terapia Física 12 sesiones mes.	
• Terapia Respiratoria integral 12 sesiones en el mes.	
• Terapia de Fonoaudiología hasta 12sesiones mes.	
• Con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,13 y 14.	
21. **PAQUETE TERAPIAS .** Cada paciente podrá recibir un **total de 36 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado.	1.550.000
El paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	
• Terapia física hasta 12 sesiones mes.	
• Terapia de Fonoaudiología hasta 12sesiones mes.	

Av. 4 Norte # 20 N-10
PBX (602) 653 50 45
www.medicacolombia.com

• Terapia Ocupacional 12 sesiones mes.	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12, 14, y 15.	
21. **PAQUETE TERAPIAS .** Cada paciente podrá recibir un **total de 36 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado.	1.600.000
El paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	
• Terapia física hasta 12 sesiones mes.	
• Terapia de Respiratoria hasta 12sesiones mes.	
• Terapia Ocupacional 12 sesiones mes.	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12, 13, y 15.	
22. **PAQUETE TERAPIAS.** Cada paciente podrá recibir un **total de 24 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	1.160.000
• Terapia física hasta 08 sesiones mes.	
• Terapia Respiratoria integral 08 sesiones en el mes.	
• Terapia de Fonoaudiología hasta 08 sesiones mes	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,13 y 14.	
22. **PAQUETE TERAPIAS.** Cada paciente podrá recibir un **total de 24 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	1.130.000
• Terapia física hasta 08 sesiones mes.	
• Terapia Ocupacional integral 08 sesiones en el mes.	
• Terapia de Fonoaudiología hasta 08 sesiones mes	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,14 y 15.	
22. **PAQUETE TERAPIAS.** Cada paciente podrá recibir un **total de 24 sesiones por mes**, siempre que sea clínicamente indicado, el paquete incluye las siguientes terapias y servicios:	1.160.000
• Terapia física hasta 08 sesiones mes.	
• Terapia Ocupacional integral 08 sesiones en el mes.	
• Terapia de Respiratoria hasta 08 sesiones mes	
• con las características y obligaciones que comprenden los ítems 12,13 y 15.	
23. **VISITA MÉDICA PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.** Por médico general dentro de los horarios de 7am a 6pm, de lunes a Sabado. Se deberá emitir junto con historia clínica al supervisor de contrato una vez se realice, previa coordinación con el mismo.	98.125
24. Cualquier otro servicio que no se tenga incluido relacionado con el objeto del contrato previa autorización del ESM, para ello el portafolio de servicios con su respectivo tarifario será adicionado a los documentos de la propuesta, **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**	

Av. 4 Norte # 20 N-10
PBX (602) 653 50 45
www.medicacolombia.com

NOTA 1: Obligatoriedad en el préstamo de equipos sin costo. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con mínimo 5 unidades de cada uno de los siguientes equipos disponibles para la atención de los pacientes adscritos al programa de cuidado en casa, garantizando así el proceso de recuperación y rehabilitación; evitando esperas o bloqueos en el servicio de los pacientes adscritos al ESM. Sin que ello implique un pago adicional en el servicio prestado, los equipos requeridos son: Nebulizador, caminador, silla de ruedas, aspirador de secreciones que incluye manguera, sondas, frasco de depósito y adaptadores, atril, bomba de infusión para medicamentos con equipo de infusión, bomba de infusión para alimentación con equipo de infusión, cama de hospitalización eléctrica (por fallo de tutela) y/o manual en el resto de los casos a requerirse. El mantenimiento de los equipos, su custodia y su respectivo transporte hacia y desde el domicilio estará a cargo del contratista y será el quien velará por su estado funcional. El paciente y/o familiar una vez reciba por parte de la entidad el elemento correspondiente a silla de ruedas, caminador y cama, debe verificar su estado y posterior firma del vale de entrega; en caso de presentarse daños o perdida bajo el uso o custodia del usuario, es este quien debe responder por dicho elemento.
NOTA 2: Los servicios deberán ser prestados dentro del área de guarnición que cubre: CANDELARIA, TULUÁ, YOTOCO, DARIÉN, RESTREPO, BUGA, VIJES, PALMIRA, YUMBO, DAGUA, JAMUNDÍ, LA CUMBRE LAGO CALIMA DARIEN, y CALI, tanto a nivel urbano como rural. **NOTA 2A (ACLARATORIA): ANALISIS DE GEOREFERENCIACION: De conformidad con la definición del DANE, el área rural dispersa corresponde al territorio ubicado fuera del perímetro urbano y centros poblados, caracterizado por la dispersión de viviendas y actividades productivas.L**a ampliacion de Cobertura **Lago Calima Darien, y la distancia aproximada desde el casco urbano de Darién: ~10 km o más; Incremento en tiempos de desplazamiento: 20 a 40 minutos adicionales por trayecto; de tal forma esta ampliacion queda catalogada como zona rural dispersa.**
NOTA 3: El personal que asista al domicilio debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de BLS VIGENTE
NOTA 4:. Las curaciones TEO deben ser realizadas exclusivamente por profesionales especializados en heridas y ostomias. El contratista debera mantener los soportes documentales a disposicion para su verificacion.
NOTA 5: Los servicios se ejecutaran bajo los protocolos clinicos vigentes. Es responsabilidad del proveedor asegurar el talento humano especializado y los insumos requeridos para cada atencion. El lugar de prestacion (domicilio o sede autorizada) se definira con el plan individual de cuidado del paciente.
NOTA 6: La oferta economica para los paquetes terapeuticos correspondientes a los items 19,20,21,22,23,24 y 25 , debera estructurarse bajo un modelo de economia de escala . En consecuencia, el valor total del paquete debe ser obligatoriamente inferior a la sumatoria de los costos de las sesiones individuales que lo integran.

Cordialmente,

SONIA LUCIA ARIAS HOYOS
Representante legal Medicina Integral en Casa Colombia sas Nit 900.169.638-1
C.C. 66.776.173